



**RESOLUCIÓN N° 453**

Visto el expediente N° 1273-D-2016-03792 donde se plantea la necesidad de actualizar los montos establecidos por artículo 4 de la Resolución N° 22/95 del ex Ministerio de Medio Ambiente Urbanismo y Vivienda, y modificatoria N° 691/07 del ex Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, hoy Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución N° 22/95 del ex Ministerio de Medio Ambiente Urbanismo y Vivienda constituye el Registro de Consultores y Centros de Investigación idóneos en materia de Evaluación de Impacto Ambiental y establece los requisitos para la inscripción, plazos, metodología de selección y el procedimiento que involucra la Evaluación de Impacto Ambiental.

Que en razón del tiempo transcurrido desde el dictado de la Resolución 22/95 mencionada y su modificatoria Resolución N° 691/07-MAyOP, los montos fijados para los honorarios institucionales correspondientes a la elaboración de dictámenes técnicos de evaluación ambiental, han quedado desfasados, por lo que corresponde hacer lugar a la modificación gestionada.

Que el artículo 3 de la Resolución N° 1218/2003-MAyOP, a través de la cual se crea la Unidad de Evaluaciones Ambientales (UEA), establece que es función de la citada Unidad llevar el Registro de Consultores.

Que por Resolución N° 96/2016-SAyOT se dispone que la Unidad de Evaluaciones Ambientales depende jerárquica y funcionalmente de esta Secretaría.

Por ello, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 8830 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de esta Secretaría,

**EL**  
**SECRETARIO DE AMBIENTE Y**  
**ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Modifíquese el Artículo 4 de la Resolución N° 22/95 dictada por ex el Ministerio de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda y modificatoria Resolución N° 691/07 dictada por el ex Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, hoy Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, el que quedará redactado del siguiente modo:





«Artículo 4° - Los honorarios retributivos de los servicios de consultoría se entienden aceptados por la sola inscripción en el registro creado en el artículo 1° de la presente y serán determinados de la siguiente manera:

- Dictamen Técnico en proyectos sometidos al proceso de EIA:
  - o Proyectos de complejidad normal: se establecen en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-) a PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00).
  - o Proyectos de complejidad extraordinaria se determinarán en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL UNO (\$ 25.001,00) a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

«A los efectos de calificar un proyecto como de complejidad extraordinaria por la autoridad de aplicación, deberá tenerse en cuenta:

1. La magnitud de la obra o actividad propuesta tomando como criterio el presupuesto inicial, la población afectada, dimensión de la obra y las jurisdicciones involucradas.
2. La complejidad de la actividad interdisciplinaria, tomando en consideración: la necesidad de contratar otros especialistas, actividad en el campo y duración de la misma, carácter inusual o carencia de antecedentes sobre el proyecto.
3. El tiempo probable, cuando se estime que necesariamente superará los diez (10) días hábiles.

La Autoridad de Aplicación podrá requerir, cuando las circunstancias del caso lo justifiquen, la ampliación del dictamen. Cuando el requerimiento se funde en hechos sobrevivientes o no conocidos al momento del dictamen inicial, se podrá incrementar la tarifa por honorarios hasta en un 50%.

- Dictamen técnico en el trámite del Aviso de Proyecto (Artículos 10 y 11 Decreto 2109/94).

1- Se fija en PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-) a PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00)“.

Artículo 3° - Se establece que la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, a través de la Unidad de Evaluaciones Ambientales, deberá revisar anualmente, los valores establecidos en la presente norma legal, con el objeto de mantener actualizados los valores con relación a la situación económica del país.

Artículo 4° - Publíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



Lic. HUMBERTO MINGORANCE  
Secretario de Ambiente  
y Ordenamiento Territorial